GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN Y

N°Int.: 10990822

MINIS ELIDAD PUPLICA MY CEGITADAD Y MIGRACION DEPTO EXTRANJURIA Y MIGRACION 87CS YIM TP TOTALMENTETP.AMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NACIONALIDAD DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51098

SANTIAGO, 22 de Febrero de 2019

VISTO: a) que por Resolución Exenta del 11.12.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se N°378918, otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a extranjera Marie Noelle JEAN BAPTISTE de nacionalidad Boliviana; b) la se rectifica en el sentido que la nacionalidad correcta de la extranjera doña Marie Noelle JEAN BAPTISTE es HAITIANA.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, $\,$ y en la Resolución $\,$ N $^{\circ}$ 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE Que, por Resolución Exenta Nº 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°378918, del 11.12.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Marie Noelle JEAN BAPTISTE nacionalidad HAITIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.- PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

POR ORDEN, DELOSUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SEGURIDAD PUBLICA JEFE

OFOTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/N 22**7**02/2019 [734] Distribución:

Distribución: (1) 1.- Policía de Investigaciones de Chile

2.- Archivo DEM